



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 016-2026-MDH

Huaura, 19 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El informe N° 064-2026-SGFC-MDH, de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización y Control, sobre solicitud de emisión de Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento de la Asociación de Emolienteros y Desayuno "Mas que Natural no Existe".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°28607 y N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad autoridad Administrativa;

Que, de conformidad con la norma en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que, la Municipalidad Distrital de Huaura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones por una destacada participación, amplia trayectoria profesional y/o contribución a la sociedad;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43° RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el 20 de febrero se conmemora el "Día del Emolientero", fecha establecida para revalorizar la labor de los expendedores de bebidas tradicionales, quienes representan un pilar en la economía popular y la identidad cultural de Huaura.

Bajo el marco de la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDH, de fecha 30.10.2023 y en concordancia con la Ley N° 30198 (y su modificatoria Ley N° 30961), nuestra corporación edil **"RECONOCE LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA COMO MICROEMPRESAS GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO, EN EL DISTRITO DE HUAURA"**, las cuales declaran de interés público, social y cultural esta actividad, promoviendo su formalización y desarrollo.

En este contexto, la Subgerencia de Fiscalización y Control ha identificado a la **ASOCIACIÓN DE EMOLIENTEROS Y DESAYUNOS "MÁS QUE NATURAL NO EXISTE"** como una organización ejemplar dentro del distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dicha asociación cuenta con más de dos años de constitución y trayectoria, habiendo demostrado durante este periodo un firme compromiso con la formalización, el respeto a las normas municipales de comercialización y el mantenimiento de altos estándares de salubridad en beneficio de los vecinos.

Que, mediante Informe N° 064-2026-SGFC-MDH, de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización y Control, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento de la **ASOCIACIÓN DE EMOLIENTEROS Y DESAYUNO "MAS QUE NATURAL NO EXISTE"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Huaura nuestro **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a la **ASOCIACIÓN DE EMOLIENTEROS Y DESAYUNOS "MÁS QUE NATURAL NO EXISTE"**, en mérito a su trayectoria, organización y aporte al desarrollo económico local; siendo la directiva actual los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	SAENZ JUSTO ALEX A.
SECRETARIA	CADILLO JARA ELIZABETH PAMELA
TESORERA	SOTO GREGORIO CINTIA
VOCAL	VILCA PAJAYO PRISILA

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes que corresponde, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos